



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-17-A/MDS

Soritor, 01 de junio de 2017

VISTO:

La Solicitud de fecha 30 de mayo de 2017, con Registro N°16100, Acta de Constitución del Consejo Distrital de la Juventud de fecha 27 de mayo de 2017, Estatutos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

La Municipalidad Distrital de Soritor, es el órgano de gobierno promotor de su desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor cuenta con un registro de organizaciones sociales dentro del cual, se consigna a todas las agrupaciones y personas jurídicas como en este caso el Comedor, a fin que puedan coadyuvar a la participación ciudadana y el desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, tiene implementado un registro de Organizaciones sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial de esa manera participar en el proceso de gestión municipal; por lo que es necesario en vía de regularización normar su funcionamiento y formalizar su creación, denominándose en adelante, Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.), el cual contemplará el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor, mediante Ordenanza N°009-2011-MDS de fecha 01 de Agosto del 2011, crea el “Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)”, orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que puedan participar en la gestión municipal;

Que, mediante la solicitud del visto el Consejo Distrital de la Juventud, solicita el reconocimiento, de su junta directiva el cual los representará ante las Entidades Públicas; por lo que, amerita ser reconocido por esta comuna edil, siendo necesario la expedición del acto administrativo que así lo disponga;

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972., contando con las visaciones de Asesoría Legal y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del **CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO DE SORITOR**, nombrados en Asamblea de fecha 27 de mayo de 2017, representado por el siguiente cuadro dirigenal:

